



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 662-2021-R.- CALLAO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 368-2021-D/FCE (Expediente N° 01094393) recibido el 29 de octubre de 2021, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 279-2021-CF/FCE sobre subvención a favor de 20 estudiante para participar en el "XXXI CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA 2021", a realizarse en el departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, con el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 279-2021-CF/FCE de fecha 23 de setiembre de 2021, por la cual se resuelve "*aprobar la subvención económica de S/. 15,900.00 soles para que asistan veinte (20) estudiantes de la Facultad al "XXXI CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA 2021" a realizarse en el Departamento de Cajamarca durante el periodo del 22 al 27 de noviembre del 2021*", según detalle;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 3415-2021-OPP recibido el 05 de noviembre de 2021, en atención a la subvención solicitada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para veinte (20) estudiantes, para que participen en el "XXXI CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA 2021" conforme señala la Resolución de Consejo de Facultad N° 279-2021-





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

CF/FCE, informa que existe crédito presupuestal para atender la subvención solicitada, hasta por la suma de S/. 795.00, cada uno, siendo un total de S/. 15,900.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 12, afectando la Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A ESTUDIANTES";

Que, la señora Rectora mediante el Oficio N° 025-2021-II-R-UNAC/VIRTUAL del 09 de noviembre de 2021, dirigido al Secretario General, solicita expedir Resolución Rectoral aprobando la Subvención de Estudiantes para el XXXI CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; la Resolución de Consejo de Facultad N° 279-2021-CF/FCE de fecha 23 de setiembre de 2021; al Oficio N° 3415-2021-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 05 de noviembre de 2021; al Oficio N° 025-2021-II-R-UNAC/VIRTUAL del 09 de noviembre de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención a favor de veinte (20) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de **S/. 15,900.00** (quince mil novecientos con 00/100 soles), correspondiendo a cada uno de los estudiantes el monto de S/. 795.00 (setecientos noventa y cinco con 00/100 soles) para sufragar los gastos de su participación en el **"XXXI CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA 2021"**, a desarrollarse del 22 al 27 de noviembre de 2021, a realizarse en el departamento de Cajamarca; según el siguiente detalle:

Modalidad I: PRIMEROS PUESTOS DE LA FACULTAD SEGÚN EL RANKING ACUMULADO HASTA EL CICLO 2021-A

1	1912120071	LLIUYA CONDOR DAVID ISY
2	1722125182	VEGA GUTIERREZ NIKITA
3	1922110027	AYALA CHUQUIMANGO ANTONIO BRANDO

Modalidad II: ESTUDIANTES SELECCIONADOS POR ARTÍCULO DE REVISIÓN O ENSAYO ACADÉMICO

4	1822123995	SOCA NARREA MARILUZ
5	1912130015	VILLANUEVA ONOFRE SOLEDAD IRENE
6	1912120739	LLAGAS SHICCHI LEONARDO JOEL
7	1812120926	FERNANDEZ TERRORES JHASMITH ANA JUANA
8	1822113605	IZQUIERDO FLORES PAMELA ALESSANDRA
9	1812110164	ALATA SIHUES JUNIOR APOLINAR
10	1812120643	LOPEZ RAMOS EVA JHANNETH
11	1712110071	TIBURCIO PEREDA LIDIA ELIZABETH
12	1712120398	MARTIN DAZA ANA KARINA

Modalidad III: ESTUDIANTES SELECCIONADOS POR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

13	1712110035	LEON SILVA ADRIAN ALEJANDRO
14	1912110108	MENA PEÑA MARIANA CRISTINA
15	1912120445	OSORIO ALCANTARA LADY ANDREA



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

16 1812140015 SINARAHUA CACHUACHI PAOLA
17 1512120136 PARDO MINAYA ERNESTO AROON
18 1712110206 AGURTO GAMBOA BRIGGITT CAROLINE

Modalidad: TERCIO ESTUDIANTIL

19 1712130027 GAMARRA LOAYZA VALERIA MILAGROS
20 1912120666 JUANDE BARRETO BETSY

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de Tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico; así como copia de la Constancia de Participación y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2021, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCE, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OT, OC, representación estudiantil, e interesados.